CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección Administrativa

Compromiso con la gente

NDA N° 1125/2021

Asunción, 03 de setiembre de 2021

Señora:
Lic. **Liz Fátima Insfrán,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Presente

Expte. DA N° 4135/2021 – reajuste precio de contrato
Servicio de limpieza

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención al Memorando OGVEC N° 756/21, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe en cuanto al pedido de reajuste de precio de contrato solicitado por la firma Conservar de Mariela Carolina Molas Samudio, en el marco de PAC N° 09/20 "Contratación del servicio de Limpieza para la Sede Central y el Archivo Registral de la Dirección de Registro de Automotores", a fin de las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

CARMEN PERLA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1378
FECHA: 03 SET. 2021 HORA: 8:55
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
Unidad
Corte Suprema de Justicia

DA/GG

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICINA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Compromiso con la gente

MEMORANDO OGVEC Nº 759 /2021

A: **Lic. María Teresa Sánchez**, Directora
Dirección Administrativa

DE: **Mg. C.P. Ana B. González Rivas**, Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos

ASUNTO: Reajuste de precio de Contrato

FECHA: 02/09/2021

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia al Contrato Nº 41/20 suscrito con la firma unipersonal Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio en el marco del PAC Nº 9/20 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - SBE - AD REFERENDUM - ID Nº 378.428".

Por Nota de fecha 30/06/2021, la citada empresa ha solicitado el pago de Gs. 1.598.668 en forma mensual, desde el mes de Julio/2021 hasta el término del Contrato en fecha 30/07/2022.

A continuación, se expone el cálculo del reajuste, mediante la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula CGC 18 del Pliego de Bases y Condiciones:

$$PR = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po : precio básico de la oferta a ser reajustado

S : salario mínimo mensual vigente en el mes de ejecución del servicio

So : salario mínimo mensual vigente, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

$$PR = 1.089.999.984\left(0{,}20 + 0{,}80 * \frac{2.289.324}{2.192.839}\right)$$

$$PR = 1.089.999.984 * 1{,}03520003064520$$

$$PR = 1.128.368.017$$

Reajuste: 1.128.368.017 – 1.089.999.984 = 38.368.033 / 24 meses = 1.598.668 en forma mensual, a ser aplicado a un período de tiempo de 12 meses.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CSJ

CUADRO DE CALCULO:

MES	AÑO	TOTAL PRECIO DE CONTRATO	ÍNDICE	[illegible]	[illegible]	SALARIO MÍNIMO ACTUAL DECRETO 5361 DEL 25/06/2021	SALARIO MÍNIMO VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL	REAJUSTE A AUTORIZAR
JULIO	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
AGOSTO	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
SEPTIEMBRE	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
OCTUBRE	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
NOVIEMBRE	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
DICIEMBRE	2020	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
ENERO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
FEBRERO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
MARZO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
ABRIL	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
MAYO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
JUNIO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	0	0
JULIO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
AGOSTO	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
SEPTIEMBRE	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
OCTUBRE	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
NOVIEMBRE	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
DICIEMBRE	2021	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
ENERO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
FEBRERO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
MARZO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
ABRIL	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
MAYO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
JUNIO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	47.015.334	1.598.568
JULIO	2022	[illegible]	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,035200030645	43.982.087	1.495.528
TOTALES		1.089.992.984						608.166.094	20.679.654

Las condiciones establecidas en el PBC, para acceder el reajuste, son:

- No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.
- No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CSJ

Al respecto, esta Oficina, informa que en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes.

Igualmente, se adjunta copia simple de los siguientes documentos:

- Informes de Administrador de Contrato de los 6 (seis) últimos meses facturados (febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio/2021), a fin de determinar la satisfacción de la Contratante en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y el cronograma establecido en la prestación de los servicios objeto de la contratación.

- Constancia de cumplimiento en el pago del Aporte Obrero Patronal, con vencimiento 20/09/2021.

- Detalle de las liquidaciones de salario de los 6 (seis) últimos meses del plantel de personales que prestan el servicio de limpieza en donde se puede verificar que la Contratista ha dado cumplimiento al pago de los salarios conforme al mínimo vigente a la fecha de apertura de la oferta.

- Extracto bancario donde se puede constatar la acreditación de los salarios en las cuentas personales de cada empleado, conforme al criterio anterior.

Por último, se señala, en cuanto a los créditos presupuestarios, que los mismos se encuentran en un proceso de transferencia de créditos que fuera solicitado por esta Oficina al Departamento de Presupuesto, en fecha 19/07/2021. Dicho proceso fue aprobado por Resolución CSJ 8921, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será emitido una vez que finalicen los trámites ante el Ministerio de Hacienda.

Atentamente.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCION ADMINISTRATIVA - CSJ

4765
RECIBIDO
03 SET. 2021
07:24
CARLOS ROJAS CUBILLA
Dirección Administrativa

Consermar
Multiservicio

www.consermar.com.py
Teléfono: - Fax: 021-668-832
Correo: info@consermar.com.py
Luque - Paraguay

Asunción, 30 de junio de 2021

Señor
Lic. Rubén Ayala Olmedo, Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Corte Suprema de Justicia
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre y representación de Consermar Multiservicios, en el marco del Contrato N° 41/20 - PAC N° 9/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y EL ARCHIVO REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - PLURIANUAL - SBE - AD REFERÉNDUM – ID N° 378428", a los efectos de solicitar el reajuste de precios del Contrato, en virtud al aumento del salario mínimo establecido en el Decreto N° 5561 de fecha 25/06/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".

A continuación, se expone el monto a ser reajustado, conforme a la Cláusula CGC 18 del Pliego de Bases y Condiciones:

$$PR = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po : precio básico de la oferta a ser reajustado
S : salario mínimo mensual vigente en el mes de ejecución del servicio
So : salario mínimo mensual vigente, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

$$PR = 1.089.999.984\left(0{,}20 + 0{,}80 * \frac{2.289.324}{2.192.839}\right)$$

PR = 1.089.999.984 * 1,03520003064520
PR = 1.128.368.017
Reajuste: 1.128.368.017 – 1.089.999.984 = 38.368.033 / 24 meses = 1.598.668 en forma mensual desde el mes de Julio/2021 hasta el término del Contrato en fecha 30/07/2022.

Se adjunta copia simple de la Constancia de cumplimiento en el pago del Aporte Obrero Patronal, con vencimiento 20/Julio/2021.

Sin otro particular me despido muy cordialmente.

Mariela Carolina Molas Sarnudio
CONSERMAR MULTISERVICIO
Consermar
Multiservicio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
30 JUN 2021
Recibido por: FERNANDO BAEZ
DGAF - CSJ
Aclaración:
Hora: 10:40